

ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 1.156

En Santiago de Chile, a 14 de octubre de 2025, siendo las 12:00 horas, en dependencias del Club Hípico de Santiago, ubicado en Avenida Blanco Encalada 2540, comuna y ciudad de Santiago, se reunió el Consejo Superior de la Hípica Nacional, con asistencia de las señoras y señores Consejeros: Presidenta, doña **Cecilia Montero Sepúlveda**; don **Mauricio Maurel Tassara**, en suplencia temporal de don Pablo Salgado Durango y en representación del Valparaíso Sporting Club, quien se conectó vía telemática; don **Patricio Zaldívar Grass**, en representación del Hipódromo Chile; don **Javier Carvalho Pardo** en representación del Club Hípico de Santiago; doña **Constanza Burr Fabres**, en representación de Criadores Fina Sangre de Carrera; don **Pablo Lillo Dussailant**, en representación del Círculo de dueños de F.S. de Carrera; don **Manuel Pérez Pávez**, en representación de Asociación de Propietarios de Caballos de Carrera; don **Rodrigo Quiroz Santos**, en representación del Gremio de Preparadores; don **José Flores Guardia**, en representación del Gremio de Jinetes; el CRL. **Juan Muñoz Córdova** en representación de la Dirección General de Fomento Equino y Remonta del Ejército (DIGEFER).

Se encontraba presente el Sr. Gerente **Eduardo Sboccia Serrano** y la directora técnica de Doping, doctora **Paula Soza Ossandón**.

Actuó de secretario el abogado Sr. **Jorge Colque Castillo**.

TABLA

1.- Aprobación de Acta Anterior.

2.- Bienvenida al nuevo representante del gremio de jinetes.

3.- Informe de la Dirección Técnica:

I.- Doping Positivo

Preparador	Ejemplar FSC	Sustancia	Hipódromo	Fecha	Observaciones
Sergio Inda Montano Suplente Galindo Rojas	Cindara	Ketoprofeno	CHS	22 agosto 2025	
Anibal Norambuena	Caldillo	Ketamima - 1 ng	VSC	18 agosto 2025	

Felix Sepulveda	Kotzen	Dexametazona	HCH	20 sept. 2025	
------------------------	--------	--------------	-----	---------------	--

II.- casos en trámite para información

Preparador	Ejemplar FSC	Sustancia	Hipódromo	Fecha	Observaciones
Juan Pablo Rodríguez	Flagship	Flunixin	HCH	9 Agosto 2025	Contramuestra en curso en laboratorio UCDavis
Rafael Bernal Torres	Wanabe	Ketamina <1 ng/ml	VSC	13 agosto 2025	• Notificación con registro en hoja de vida • Entrega de Guía de Manejo Responsable del Ambiente del FS • El sr. Rafael Bernal T. tuvo 4 positivos a ketamina <1 ng/ml el año 2024 (previo acuerdo de consejo)

4.- Designación representante del CSHN ante la Comisión de Patentes y Disciplina. Por vencimiento del plazo.

5.- Informe recursos de protección Sergio Inda Montano.

6.- Informe avance Comisión que estudia reformas al Reglamento de Carreras.

7.- Asuntos varios.

DESARROLLO:

1.- Aprobación de acta anterior

Se aprueba y se procede a la firma del acta anterior.

El Sr. consejero Rodrigo Quiroz reitera su solicitud que se anexe al acta anterior la carta enviada por preparadores. Lo que se realizó.

2.- Bienvenida al nuevo representante del gremio de jinetes

La Sra. **Presidenta** da la bienvenida al consejero Sr. José Flores, nuevo representante ante el CSHN del gremio de jinetes. Tendrá mucho trabajo y espera que los jinetes tengan una resonancia con él. Sabe que lo hará muy bien. También se le transmiten los buenos deseos de la Asociación de Propietarios.

El Sr. consejero **José Flores** da las gracias a todos por el buen recibimiento y espera que sea el inicio de buenas reuniones. Es positivo a que se pueda dialogar y llegar a buenos acuerdos. Espera representar a sus colegas de la mejor manera.

El Sr. consejero **Rodrigo Quiroz** señala que ya conversaron y espera que salga todo bien y que lo respeten.

La Sra. consejera **Constanza Burr** de parte de Criadores, le da la bienvenida. Ojalá pueda mantener una relación con toda la gente que forma su gremio para que estén al tanto de lo que pasa acá.

El Sr. consejero **Patricio Zaldívar** le da la bienvenida, le invita a que, si bien cada uno representa a una institución o gremio, también hay una responsabilidad grupal que es tratar de buscar en esta mesa las mejores decisiones para la hípica y para eso a veces hay que sacarse la mirada individual y ver más macro, la invitación es a eso, todos estamos acá ad honorem prácticamente, por lo tanto, es porque tenemos un cariño por las instituciones y a la hípica.

El Sr. consejero **Javier Carvallo**, en nombre del CHS, también le da la bienvenida y quiere agregar a lo dicho que esta institución, este Consejo fue creado en 1943 y nos ha permitido autorregularnos, esto tiene mucha importancia y tiene mucha responsabilidad para este Consejo porque eso nos va a permitir sacar adelante la actividad. Debemos tener un grado de responsabilidad respecto de lo que hacemos acá.

3.- Informe Dirección Técnica.

I.- Casos de doping positivo:

ANÍBAL NORAMBUENA – KETAMINA (sobre 1 ng/ml) – FS CALDILLO (fatalizado)

Conforme lo dispone nuestro Reglamento de Carreras y el Reglamento del Control de la Medicación y las Drogas, corresponde a la Unidad de Análisis Previo recomendar al CSHN las sanciones a aplicar en cada caso con resultado positivo.

Al respecto, existe un caso positivo a **Ketamina (sobre 1 ng/ml)** en la **1ª carrera Handicap** del día **18 de agosto de 2025** en el **Valparaíso Sporting Club**, que recae en el ejemplar **FS Caldillo** quien sufrió una **fractura expuesta de 3er metacarpo izquierda**, debiendo ser **sacrificado**. El ejemplar Caldillo era preparado por el Sr. **Aníbal Norambuena Garrido**.

I.- Análisis particular del caso:

Preparador: **Aníbal Norambuena Garrido**

Ejemplar: Caldillo

Sustancia detectada: Ketamina; concentración estimada >1 ng/ml

Penalidad: B

Contramuestra: No se pronunció

Reincidencia Revisada la hoja de vida del preparador, el preparador presenta una sanción dentro de los plazos de reincidencia (10 mayo 2023; FS Sesentón; Albuterol; B)

II.- Propuesta de sanción:

De conformidad al Reglamento de Carreras, las sanciones que correspondería aplicar de acuerdo con el Artículo 283, son las siguientes:

a. Preparador:

- 12 meses de suspensión
- 80 UF.
- Distanciamiento del caballo y pérdida de premio por figuración.

b. F.S. Caldillo: No aplica suspensión, pues el ejemplar debió ser sacrificado en pista por fractura expuesta de 3er metacarpo izquierdo. Ese día, la rodada del FS Cadillo provocó la rodada de otros 3 FS.

Se encuentra el preparador Aníbal Norambuena para formular sus descargos y el veterinario del VSC por cuanto se trata de un caballo que sufrió rodada en pista quien sufrió una fractura expuesta de 3er metacarpo izquierda, debiendo ser sacrificado.

El Sr. consejero **Patricio Zaldívar** señala que el preparador en sus descargos por escrito, expresa que hay una sustancia que se le aplicó posteriormente que podría tener ketamina. Se debe establecer en este tipo de casos que la toma de muestra sea antes. Si fue antes esta la ventana abierta para que el preparador llegue a esa instancia para ver si se cumple tal medida.

La Sra. directora técnica, doctora **Paula Soza**, aclara que fue antes sino habría sido mucho mayor la concentración y dentro del protocolo no se puede poner una dosis de ketamina sin antes poner otra sustancia más. Respecto de eso declarará el veterinario del VSC quien también va a formular su contra descargos.

El Sr. consejero **Javier Carvallo** consulta si la ketamina sirve como anestésico para encubrir una lesión que tenía este caballo.

La Sra. **directora técnica** contesta que no se puede descartar nada, este caballo debutó a los 3 años y corrió en promedio una vez a la semana desde que debutó, e incluso una vez corrió un 27 y 28 de mayo, es decir, no tenía descanso. El fue el primero y provocó la rodada de los otros tres, y observa que la fractura completa de metacarpo es progresiva.

El Sr. consejero **José Flores** consulta que medicamentos se están ocupando para el procedimiento de la muerte del caballo en cancha. Lo que el preparador va a decir en su defensa es la contaminación que se está produciendo ahí, en ese proceso.

La Sra. **Presidenta** señala que la toma de muestra es antes de ejecutar el protocolo de eutanasia. Explica los 3 protocolos que existen.

El Sr. consejero **Rodrigo Quiroz** pregunta que, si tenemos tantos problemas con la contaminación por ketamina, porque seguimos ocupando la ketamina en este protocolo en el VSC, ya que por ejemplo, en el HCH no se ocupa. Señala que el protocolo del HCH eliminó la ketamina hace 3 años, en razón de los problemas que han tenido con esa molécula. Si se sigue aplicando se genera un problema. Agrega que, a su juicio, el HCH lo hace bien porque la ketamina es un problema que tenemos. En el VSC van 8 casos y siguen ocupando ketamina, debiera salir del protocolo, independiente lo que digan las organizaciones internacionales, pues tenemos una realidad distinta.

La Sra. **Presidenta** y la directora técnica coinciden que es importante aplicar el protocolo internacional. No están de acuerdo con lo señalado. Creen que ese protocolo no debió ser eliminado, pues lo que debe primar es el bienestar animal, y si se aplica xilacina y ketamina, eso hace que el caballo esté en un estado de anestesia mucho mayor. Reiteran que es un protocolo internacional.

El protocolo internacional mandata que es xilacina, ketamina y después el que va a provocar la muerte del animal, en este caso T 61. Es por bienestar animal, pues no podemos hacer sufrir un caballo.

El Sr. consejero **Patricio Zaldívar** señala que si el protocolo se cumple como está establecido, en el sentido que la toma de muestra es antes de la intervención del caballo, no debiera ser tema salvo que haya un problema y no se este aplicando bien. Si existiera una sustancia distinta a la ketamina que produzca el mismo efecto se podría usar.

La **directora técnica** señala que no existe una sustancia con iguales efectos. Aplicar T 61 o cualquier método de eutanasia sin previa sedación o anestesia es considerado fuera de los lineamientos internacionales de recomendaciones de bienestar animal.

Descargos:

Se presenta don Aníbal Norambuena quien procede a realizar sus descargos verbales.

Señala que mandó un correo con sus descargos. Agrega que cuando salió con ketamina le pareció raro porque desde que empezaron a salir casos de medicamentación por contaminación tanto en el Sporting, como en los demás hipódromos del país, ha llevado a cabo varias acciones de mitigación para evitar que esto le pasara, como por ejemplo, darles constantemente charlas del manejo responsable de los caballos a sus trabajadores, prohibición de orinar en las pesebreras, charlas sobre las drogas, control de ingreso de personas ajenas al corral y la facilidad con que se pueden contaminar los caballos, además de medidas de orden, como que el capataz ponga los frenos a los caballos que van a correr y él personalmente al ensillar ponga los lengüeros, además del uso de alcohol gel y lavado de manos lo más posible. Haciendo todo lo que está a su alcance para evitar contaminaciones.

Le aparece que este caballo dio positivo por manipulación del servicio veterinario oficial de VSC que tiene protocolos de eutanasia que aun incorporan Ketamina en el procedimiento. Los preparadores no tienen la certeza ni la claridad de que los procedimientos realizados en cancha sean ejecutados de forma correcta, lo que genera grandes dudas asociadas a la enorme cantidad de Ketamina encontrada en la muestra. Entiende que el espíritu de la regla, en el caso de los positivos de Ketamina, bajo el umbral de los 1000 pg/ml, es que lleven a cabo acciones para evitar que sigan sucediendo, o al menos intentarlo. Pero en este caso puntual, no pudo hacer nada ya que el caballo queda en manos de terceros que sí aplican Ketamina en sus procedimientos.

Su sensación es que, al no tener esa molécula en su corral, ya que está estrictamente prohibido, y al tener las medidas de prevención acorde a lo que se puede hacer, queda para pensar que ese caballo fue contaminado por error en el procedimiento. Agrega que cada vez que sus caballos ganan asiste al examen de doping, para tener la tranquilidad de que todo esté en orden, pero en este procedimiento en cancha es imposible asistir por la rapidez de las acciones que se realizan. La única forma de dar una explicación a este caso es que en el protocolo de eutanasia hubo algún error.

Agrega que la persona que llevó el caballo es el cuidador, no hay intervención de terceros en sus caballos.

El Sr. consejero **Patricio Zaldívar** consulta si la dosis que apareció podría tener relación con la aplicación en función con la eutanasia.

La **directora técnica** contesta que salió con 1.385 pg/ml, y que si la ketamina se hubiere administrado antes de la toma de muestra la concentración habría sido mucho mayor. Al respecto, puntualiza que eso se hizo el 2023 en un ensayo similar y en circunstancias similares, y la sustancia usada fue xilacina, que fue del preparador Rafael Bernal Gómez, y que ahí se dio la discusión en que si el veterinario oficial cuando fue a atender ese caballo que cayó pasado la meta, le administró dexametasona, pero se empezó a suscitar la versión que el servicio veterinario habría administrado antes de la toma de muestra. Señala que ahí se hizo al revés; el caballo salió positivo a xilacina y previo a eso el servicio veterinario oficial había avisado que había aplicado dexametasona por lo tanto el laboratorio oficial informó negativo a dexametasona y positivo a xilacina.

Agrega que, frente a la duda, se accedió a hacer una prueba de ensayo en el HCH y que el Sr. Quiroz facilitó los caballos, a los que se les sacó una muestra cero y se mandaron a galopar, y se les administró xilacina, luego se les sacó la muestra 5 minutos después y la concentración salió cientos de miles de veces superior a la concentración estimada por el laboratorio. En este caso aplicaría lo mismo. Se administran 10 cc viene al 10 %. Supone 1.000.000 de ng y acá salió con 1.385 pg. aproximadamente.

El Sr. **Aníbal Norambuena**, señala que cuando consultó al veterinario por el procedimiento le preguntó si existe la posibilidad que se haya equivocado y le contestó que existe la posibilidad.

El Sr. consejero **Rodrigo Quiroz** consulta si comenzó en el VSC el tema de los paradores, ya que lo había aprobado su directorio, fuera del caso de la eutanasia puede que sea una contaminación que viene de otra parte. Ya empezó ese efecto disuasivo que sepan que parador le toca.

El Sr. **Aníbal Norambuena** contesta que no.

El Sr. consejero **José Flores** comenta que es malo que no se aplique porque es importante en casos como este.

El Sr. consejero **Patricio Zaldívar** vuelve a insistir en el punto que en estos casos de ketamina, él no cree que –en principio- haya sido el preparador. Tenemos que poner una sanción a los cuidadores de llevar los caballos a correr e incluso de ser parte de la investigación. Y que el parador que llevó el caballo se pueda eximir de responsabilidad si adjunta un examen en que se demuestra que no es consumidor, pero no puede seguir el tema así.

El Sr. **Mauricio Maurel** señala que sí implementaron el protocolo o el registro de los paradores que se hacen cargo de cada caballo. Agrega que siempre lo han tenido, pero hace un mes se implementó según lo que se acordó en sesiones anteriores de Consejo.

A continuación, se presenta el Sr. veterinario **Carlos Cárdenas** del VSC.

Señala que trabaja hace 18 años en el VSC, y que tiene experiencia en la toma de muestras. En general el día de carrera está pendiente y va en una camioneta siguiendo los caballos, cuando hay un accidente, como en este caso, llega a los segundos y evalúa si el caballo está en condiciones de irse a corral o irse a algún examen clínico o directamente a eutanasia como es el caso. En este caso se estaba desangrando, por lo que hace en primer lugar, es sacar la muestra de sangre que viene en un sobre que está sellado que lo manda el salivarium. Eso viene en un cooler con gel al lado y saca la muestra de sangre, rompe el sello de la bolsa vuelve a sellar con un código de la cadena de custodia y lo manda con un guardia que anda en moto. Posterior a eso hace la eutanasia. El protocolo que siguen es desde hace unos 7 u 8 años. Señala que antes se utilizaba solo la T 61 para la solución de eutanasia, pero que después por bienestar animal eso cambio, y se pidió que se anestesiara al caballo antes de realizar la eutanasia. Señala que hay varios protocolos, y el que ellos ocupan es el que se ocupa principalmente en todos los hipódromos, lo que conoce muy de cerca pues él es representante del VSC en la OSAF. Ese procedimiento indica anestesia, sedación con un fármaco y después de inducida la anestesia se eutanasia. Cuando a un caballo lo van a anestesiarse al igual que a las personas, primero uno adormece al caballo con xilacina, en este caso se esperan el tiempo por protocolo anestésico hasta que esté bien sedado, y posteriormente se utiliza ketamina y diazepam. Posterior a eso viene la eutanasia. Se utiliza T 61.

Respecto de los descargos del preparador que propone que pudo haber puesto ketamina antes de haber tomado la muestra de sangre quiere comentar lo siguiente. Primero señala que si este protocolo de anestesia no se aplica tal como están las normas, y eso en farmacología está escrito, sino se hace en el orden que corresponde no va a funcionar. Si hubiese puesto xilacina, ketamina diazepam ¿dónde están los otros fármacos? Pues debió haber aparecido xilacina y diazepam aparte de la ketamina. De no haber sido así el caso, haber puesto la ketamina antes y haber tomado la muestra de sangre posterior, clínicamente tampoco se puede, pues la ketamina produce que el caballo se sobre excite, contracciones musculares, perdida de percepción, el caballo se cae, se da vuelta, le provoca delirio, el caballo alucina, los ojos se le mueven, por lo que es un caballo imposible de tomar. Si pone ketamina sola y después los otros fármacos, no voy a tener ningún efecto porque la anestesia es de esa manera. Es imposible usar ketamina sola, después no puede parar el caballo, no puedo tomar una muestra de sangre ni volver a pincharlo, por una parte. Con respecto a las cantidades de la dosis terapéutica, señala que está descrito de esa manera y es infinitamente superior a la dosis que sale en ese doping. Si bien es un poco más lato que los otros doping que hemos tenido de ketamina, siguen siendo traza muy baja, para un concepto general, apareció con 1,3 ng, una dosis terapéutica es mil millones de ng de ketamina. Es difícil equivocarse de esa forma.

El Sr. consejero **Javier Carvallo** consulta si puedo haber contaminación cruzada entre el kit que maneja para eutanasiar y la muestra que tomó.

Contesta que tiene un cooler aparte con el que va a tomar la muestra de sangre y viene con el pack, y que aparte tiene la otra caja. No hace las dos cosas al mismo tiempo. La jeringa que se ocupa para la toma de muestra esta en otra caja. Todo está separado. Las jeringas vienen selladas y las bota.

El Sr. consejero **Rodrigo Quiroz** plantea si es posible que no ocupe nunca más ketamina para la eutanasia.

Contesta que existen distintos métodos para la anestesia. Este es el protocolo porque los fármacos los tenemos con acceso, hay fármacos que en Chile no existen, este es el protocolo por la rapidez y lo práctico, y es el mismo que ocupa todo veterinario. Nunca vamos a dejar de tener xilacina, ketamina y un relajante muscular. Por lo demás, no lo recomendaría. De hecho, la última recomendación de la OSAF establece el mismo protocolo. Reitera que antes se ocupaba solo la solución de eutanasia, pero el problema es que lo que se hace es causar un paro respiratorio primero, pero el caballo sigue en conciencia. Por bienestar animal lo anestesiamos antes.

El Sr. consejero **Rodrigo Quiroz** consulta cuando toma la decisión de eutanasiar, no en este caso que era evidente, cuando no está tan evidente ¿en que momento toma la decisión de tomar la muestra'. Si lo trata de salvar y no lo logra pone lo que le suministró.

Le contesta que por protocolo el caballo que eutanasia o muere en la pista, a ese le sacan muestra, y no a uno que potencialmente se va a morir. Aunque tampoco tiene control sobre eso porque lo puede mandar a la clínica del hipódromo del servicio oficial, pero el propietario tiene derecho a llevarlo a su veterinario particular. En el VSC no sacan muestras a caballos que potencialmente puedan ser eutanasiados.

Opiniones:

El Sr. consejero **Javier Carvallo** señala que es muy solida la evidencia fáctica, en otras palabras, si hubiera puesto ketamina; primero, no puede pinchar al caballo; y segundo, habría sido una dosis muy alta la que hubiese salido. Acá no hubo un error en el procedimiento.

Además, hubiese aparecido xilacina y diazepam que son las sustancias y también la T 61. Es otro caso de ketamina.

El Sr. consejero **Rodrigo Quiroz** propone que, ya que las ketaminas se han concentrado en el VSC, escuchando al doctor, respecto del que no hay duda de su trabajo, y sobre todo que el VSC está recién comenzando con algunos efectos disuasivos que nos pudiesen hacer tener más casos de ketamina por contaminación, porque pasarse en 1 a 1,3 ng, su sensación es que también puede estar dentro del rango de una contaminación, por lo que propone que la sanción se dilate hasta que veamos los efectos de las medidas del VSC, poder ver que resultado tienen estas acciones, porque si seguimos sancionando que no es culpable, no es correcto si el VSC recién entró en el camino que tomó el HCH de tener efectos disuasivos reales palpables que han llegado a cero. Pregunta porque no darnos espacios para ver los efectos y no castigar gente inocente. La suma de la sanción es muy alta. El directorio del VSC decidió implementar las medidas el mes pasado que cada preparador sepa quien para el caballo. Lo mismo se debe hacer con los fleteros, evaluemos los procedimientos que va hacer el VSC lo mismo con el siguiente caso.

El Sr. consejero **Patricio Zaldívar** señala que partió diciendo que considera desmedidas las sanciones, pero si hay un reglamento y empezamos a decidir que se aplique a unos y a otros no, será un grave problema. Es lo complicado, tenemos que hacer un cambio en esto, insiste, si dicen que los preparadores no la ponen, quien la pone, quien contamina. Lo más probable entonces es que sea alguien del corral o el parador.

Efectivamente tenemos que involucrar a todas las personas que participan pues considera que es injusto que el preparador se lleve toda la responsabilidad de esto.

Si estamos hablando del castigo proporcional a los ingresos de las personas, a nivel de cuidador no podría ser más que un plazo determinado por no llevar caballos a correr, y si cree que es injusto, se hace un examen, lo trae, y si sale absuelto sale absuelto, pero si seguimos sancionando sólo a los preparadores y las sanciones van aumentando, un año de suspensión, 80 UF, considera que es pesado. Ahora bien, todo cambio legal debe ser de acá para adelante y no puede ser retroactivo. En el futuro, si un preparador es sometido a una situación de este tipo, y después de los exámenes se da cuenta que el parador o el cuidador son positivos, el día de mañana podría hacerse una apelación al castigo del preparador y pedir rebaja de sanciones en función que se comprobó que un parador o un cuidador dio positivo por este tema.

El Sr. consejero **José Flores** plantea hacer examen al llevador y al parador. En caso que el preparador financie el examen del cuidador y sale positivo sería una chance para no ser 12 meses y limpia su nombre, ya que el cuidador abusó de su confianza.

La Sra. **Presidenta** señala que este tema se discutió largamente en el pasado, y se establecieron límites, por lo tanto, no se puede transgredir lo que se acordó: sobre 1 ng debe ser sancionado como corresponde.

Señala que una cosa es sobre o bajo 1 ng, eso no tiene posibilidad de ser tocado, por cuanto se discutió por mucho tiempo, se hizo una mesa y se acordó.

Lo segundo, efectivamente lo que dice el Sr consejero **Patricio Zaldívar**, en el nuevo reglamento vienen las sanciones para los cuidadores cuando se demuestre la responsabilidad y de manera proporcional. Eventualmente se puede tomar una muestra de pelo tiene 6 meses hacia atrás pudiese ser, pero no puede bajar la pena del preparador porque está establecido en el reglamento. Acá la cantidad de dinero y tiempo de suspensión es porque hay una reincidencia, no es sólo por la ketamina.

El Sr. consejero **Javier Carvallo** opina que hemos trabajado mucho en el tema de la ketamina. Partimos de 0 ketamina, luego se pusieron los umbrales precisamente para que dentro del umbral no se sancionara. Se sanciona a la tercera vez, este caso estaba sobre el umbral y le preocupa hacer excepciones.

La Sra. **Presidenta** señala que se debe votar por la propuesta de la UAP, lo que dice el reglamento, o por la propuesta de don Rodrigo Quiroz de dilatar la sanción hasta evaluar los efectos de las medidas tomadas por el directorio del VSC.

Acuerdo:

El H. Consejo acuerda, con el voto en contra del sr. consejero Rodrigo Quiroz, aprobar las sanciones propuestas por la UAP. Póngase en conocimiento de los hipódromos y Stud Book, lo resuelto precedentemente para los fines a que haya lugar.

Tiene la posibilidad de establecer un pago en cuotas.

FÉLIX SEPÚLVEDA – DEXAMETASONA– FS KOTZEN (fatalizado)

Conforme lo dispone nuestro Reglamento de Carreras y el Reglamento del Control de la Medicación y las Drogas, corresponde a la Unidad de Análisis Previo recomendar al CSHN las sanciones a aplicar en cada caso con resultado positivo.

Al respecto, existe un caso positivo a **Dexametasona** en la **18ª** carrera **Handicap** del día **20 de septiembre de 2025** en el **Hipódromo Chile**, que recae en el ejemplar **FS Kotzen** quien sufrió una **ruptura de aparato suspensor izquierdo**, debiendo ser **sacrificado**. El ejemplar Kotzen era preparado por el Sr. **Félix Sepúlveda Echeverría**.

I.- Análisis particular del caso:

Preparador: **Félix Sepúlveda Echeverría**

Ejemplar: Kotzen

Sustancia detectada: Dexametasona; concentración 8.22 pg/ml (umbral 5 pg/ml)

Penalidad: C

Contramuestra: Renunció con carta fecha 8 de octubre de 2025.

Reincidencia Revisada la hoja de vida del preparador, el preparador presenta una sanción previa dentro de los plazos de reincidencia (14 octubre 2023; Dexametasona; FS Wild World)

II.- Propuesta de sanción:

De conformidad al Reglamento de Carreras, las sanciones que correspondería aplicar de acuerdo con el Artículo 285, son las siguientes:

a. Preparador:

- 6 meses de suspensión
- 40 UF.
- Distanciamiento del caballo y pérdida de premio por figuración.

b. F.S. Kotzen: No aplica suspensión, pues el ejemplar debió ser sacrificado en pista por ruptura de aparato suspensor izquierdo.

Acuerdo:

El H. Consejo acuerda aprobar las sanciones propuestas por la UAP. Póngase en conocimiento de los hipódromos y Stud Book, lo resuelto precedentemente para los fines a que haya lugar.

SERGIO INDA MONTANO – CHS – KETOPROFENO

Conforme lo dispone nuestro Reglamento de Carreras y el Reglamento del Control de la Medicación y las Drogas, corresponde a la Unidad de Análisis Previo recomendar al CSHN las sanciones a aplicar en cada caso con resultado positivo.

Al respecto, existe un caso positivo a **Ketroprofeno** en la 15ª carrera **Hándicap** del día **22 de agosto de 2025** en el **Club Hípico de Santiago**, que recae en el ejemplar **FS Cindara** quien ocupó el **primer lugar** en dicha carrera, y es preparado por el Sr. **Sergio Inda Montano**, a través de su preparador asistente, el Sr. **Galindo Rojas S.**

I.- Análisis particular del caso:

Preparador: **Sergio Inda Montano, (Galindo Rojas S.)**

Ejemplar: Cindara

Sustancia detectada: Ketoprofeno; concentración 5.30 ng/ml (umbral: 2 ng/ml)

Penalidad: C

Contramuestra: No se pronunció

Reincidencia: Revisada la hoja de vida del preparador, éste sí registra sanciones anteriores, dentro de los plazos de reincidencia.

II.- Propuesta de sanción:

Es la cuarta infracción por presencia de sustancia con penalidad C, y la séptima infracción dentro del período de reincidencia. Dado que el Reglamento no contempla sanción específica para un séptimo positivo, se propone proceder conforme a los acuerdos de Consejo en sesiones anteriores. En este caso sería la cuarta infracción, y conforme a la clase de sustancia y al artículo 286 del Reglamento, se propone:

a. Preparador:

- Suspensión de 18 meses
- Multa de 120 UF
- Distanciamiento del caballo y pérdida del premio por figuración.

b. FS Cindara: 30 días de suspensión y reposo obligatorio, contados desde el día de la notificación, 22 de agosto de 2025, ya cumplidos. El ejemplar deberá ser llamado por el Servicio Médico Veterinario Oficial y aprobar la evaluación clínica para poder volver a ser inscrito en carrera. La ejemplar FS Cindara pagó un dividendo de 4 y ganó por 4 cuerpos ese día.

Año	Fecha	Hipódromo	Carr.	Ejemplar FS	Sustancia	Penalidad	Suspensión	Multa
2023	8 May	CHS	18°	Nunca Vigilante	Metocarbamol	C	6 meses	40 UFAño
2023	13 Sept	VSC	8°	Tanto Buscarlo	Testosterona	B	18 meses	120 UF
2023	30 Sept	HCH	16° (G1)	Five The Red	Metocarbamol	C	18 meses	120 UF
2024	26 Oct	HCH	11° (L)	Hijo del Tuto	Cipionato de Testosterona	B	18 meses	120 UF
2024	30 Nov	HCH	8°	Castor Troy	Lidocaína	B	18 meses	120 UF
2025	5 Mar	VSC	11°	Fiore Di Campo	Metocarbamol	C	9 meses	60 UF
2025	22 Ago	CHS	15°	Cindara	Ketoprofeno	C		

A la Sra. consejera **Constanza Burr** no le parece razonable. Si bien sabe que cuando son diferentes clases se ha aplicado un criterio, en este caso lo normal es que se considere como atenuante cuando la anterior es distinto B y C o C y D la reincidencia en un caso sería B y otra C la sanción es distinta pese a que son las mismas violaciones al reglamento. Podría pensar en una atenuante cuando la anterior es más grave y la que estamos viendo ahora es menos grave, sería B y C pero en este caso que hay 7 graves estamos borrando los antecedentes de 3 B al solo sancionar 4 C, y en realidad esta es una séptima reincidencia de una droga que comprende 3 B y 4 C, pero sancionar sólo como 4 C es omitir que también hay 3 B.

El Sr. consejero **Javier Carvallo** aclara que el problema es la tipificación pues no puede inventar una sanción.

La Sra. consejera **Constanza Burr** señala que si se hace algo así, que lo entiende, debe quedar constancia que además había o debió haber sido al menos 7 C por que antes son más grave las B. En otras palabras, la violación al reglamento es mucho mayor.

Acuerdo:

El H. Consejo acuerda aprobar las sanciones propuestas por la UAP. Póngase en conocimiento de los hipódromos y Stud Book, lo resuelto precedentemente para los fines a que haya lugar.

Rafael Bernal Torres	Wanabe	Ketamina <1 ng/ml	VSC	13 Agosto 2025	• Notificación con registro en hoja de vida • Entrega de Guía de Manejo Responsable del Ambiente del FS • El sr. Rafael Bernal T. tuvo 4 positivos a ketamina <1 ng/ml el año 2024 (previo acuerdo de consejo)
-----------------------------	---------------	---------------------------------	------------	---------------------------	--

Comparece el señor Bernal Torres a efectuar descargos:

El Sr. Rafael Bernal Torres señala que tiene su protocolo, que hizo junto a la doctora Soza y el sr. Quiroz, ha hecho muchas cosas en el corral, botó las camas, él pone su lenguero, echó un empleado y que le salió muy caro el finiquito, cambio capataces, pidió que le hicieran un examen al capataz que le ponía todos los medicamentos, salió negativo a ketamina, ha hecho de todo. De ahí pasó un tiempo, un año dos meses que no había pasado nada y ahora vuelve este altercado. Ya no sabe qué hacer en el corral porque ha hecho de todo, ya no sabe qué hacer con los empleados, no sabe si están consumiendo, no puede andar detrás de ellos para ver qué pasa. Incluso habló con don Luis Araya mandó a la PDI al VSC, sacó harta gente que vendían, están presos, pero volvió por otra gente uno no sabe quién es. Este remedio en su corral no existe, no es doctor y es con receta, los que pagan son los preparadores y a la vez los propietarios. Los preparadores han tenido reuniones, todos están haciendo los mismos protocolos. Señala que hay que juntarse con los sindicatos de los cuidadores de cada hipódromo, hablar con ellos, ellos son los culpables, no es que estén inyectando el producto. Protocolo ya tienen. Tiene empleados exclusivos para que lleven sus caballos. Agrega que hay un problema en el protocolo de la muestra, pidió las cámaras y mostraron todo normal, todo está bien hecho. Nada que decir, pero hay un problema pues los tubos de sangres están vencidos hasta el día de hoy.

Lo que pasa cuando hay un tubo vencido es que se puede degradar la muestra, el laboratorio no sabe porque se tapa con el sello. Las consecuencias que ha tenido es la perdida de caballos, tenía 90 ahora 40. Perdió clientes y dinero, por hacer examen por echar empleados con su finiquito.

El Sr. consejero **Patricio Zaldívar** opina que tal como se ha venido planteando, se debe ampliar el circulo sancionatorio de este tipo de temas e involucrar a los cuidadores y paradores, pero también hay algunas cosas que la misma gente de los hipódromos debiera ayudar; se debe erradicar la venta dentro de los hipódromos de droga. En el caso del HCH se ha aumentado el presupuesto en seguridad. Se debe encontrar las soluciones de mejorar esto a la brevedad y el deber es apurar el tranco.

El Sr. consejero **Manuel Pérez** plantea que usen guantes los cuidadores y paradores como una exigencia.

El Sr. consejero **Rodrigo Quiroz** plantea que los paradores deben entender que de 2 a 9 trabajan y que no hay ningún trabajo en el mundo que permitan que se droguen o tomen alcohol durante su trabajo. El día de carrera no puede drogarse. Los niveles de ketamina bajo el umbral son contaminación, por eso en el hipódromo ha bajado, el cuidador sabe que si lo encuentran fumando marihuana lo despiden.

La Sra. consejera **Constanza Burr** señala que los preparadores deben considerar que ese cuidador eventualmente esta administrando ketamina para ganar y por tanto habría que hablar con ese cuidador para que igualmente se le haga un examen. Pero como sabe que va a salir positivo no tiene sentido que lo haga. Es importante que no solo piensen que es contaminación fortuita, sino que eventualmente podría ser ese cuidador que está aplicando ketamina a ese caballo, y por lo tanto pide que no se haga un mal diagnóstico. Se debe hacer una labor educativa de inducción a los cuidadores diciéndole que su caballo va ser controlado por lo tanto no saca nada con poner algo para ganar.

El Sr. consejero **Javier Carvallo** propone que cuando se trate de drogas sociales el Consejo sea proactivo y realice una investigación, ocupe la trazabilidad que sea obligatoria y que venga el cuidador, el fletero si fue distinto, el capataz y el parador y se sometan a un examen de droga por cuenta del Consejo. Se debería buscar los recursos. La facultad sancionatoria está en el artículo 312 que permite que cualquier persona que se desempeñe en la actividad hípica estaba bajo la tutela del consejo. Si no quiere, le suspendemos la patente.

El Sr. Consejero **Patricio Zaldívar** propone que se sancione al cuidador, al parador y en su apelación puede presentar sus antecedentes. Se suspende la patente hasta que no acredite con un examen de pelo. Lo ideal es informarlo y publicarlo. La sanción puede ser que al cuidador se le prohíbe llevar caballos por un tiempo igual al parador, parar caballos por un tiempo.

El Sr. consejero **José Flores** opina que esto traería buenos resultados por que sabrían que pueden ser suspendidos.

El Sr. **gerente** señala que entiende que estamos en un problema, en una emergencia. Al igual que Chile, es una emergencia y necesita medidas de emergencia, pero como Consejo esas medidas deben estar amparadas en el reglamento, y eventualmente en la modificación del reglamento. Jurídicamente, señala que no le cierra el tema considerando la presunción de inocencia del cuidador y del parador. Agrega que es muy probable que tratándose de droga social la contaminación venga por ahí, y no tenemos la certeza, colocarlo contra la espada y la pared, y decirle que lo vamos a suspender, y no tenemos el reglamento. El investigar, no tiene problema, el citarlos tampoco. Una vez investigado lo puede suspender.

El Sr. consejero **Rodrigo Quiroz** señala que el detalle con los cuidadores que ellos han sido muy prudentes tiene aristas laborales, hay un detalle en cuanto si se suspenden el día de carreras por ejemplo la junta de comisarios es capaz de suspender a un cuidador que se porta mal 30 días. Podríamos hacer que sea suspendido el día de carrera no su tema laboral.

El Sr **Mauricio Maurel** señala que en el caso del VSC todos los paradores son cuidadores. Es un área más gris como hacemos el control lo que podemos hacer es establecer una investigación más estructurada de parte de los hipódromos cuando pasen estas cosas, pasar por el parador que fue que parador lo llevó ver razones más objetivas.

El Sr. consejero **Javier Carvallo** señala que es mejor que la investigación la haga el Consejo, le pide la información al hipódromo respecto de la trazabilidad quien es el parador y el cuidador y los citas.

Con respecto de la sanción a la sanción Sr. Rafael Bernal Torres.

Acuerdo:

Se rechaza la petición del preparador Rafael Bernal Torres y en consecuencia se acuerda:

1. Distanciamiento y pérdida del premio obtenido por el Caballo F.S. “Wannabe” en la 2° carrera del día 13 de agosto de 2025 en el Valparaíso Sporting Club..
2. Establecer un período de reposo obligatorio del caballo F.S. “Wannabe”, de 30 días, los que regirán desde el día 24 de septiembre de 2025 hasta el día 23 de octubre de 2025, ambas fechas inclusive
3. Entrega de Guía de Manejo Responsable del Ambiente del Ejemplar FSC al preparador responsable, el Sr. Rafael Bernal Torres, para que pueda tomar medidas para evitar futuras infracciones al reglamento.

La directora técnica, doctora Paula Soza, plantea que producto de las rodadas de caballos y otros accidentes en pista, solicita —con el fin de fortalecer los registros del Consejo en materia de bienestar animal, en concordancia con los lineamientos internacionales que promueven la IFHA y la OSAF, autorizar que la Dirección Técnica solicite a los hipódromos notificar todos los casos de caballos fallecidos, ya sea en pista, corrales u otros sectores del recinto, información que será utilizada con fines estadísticos y de análisis de riesgos asociados a los accidentes y eventos adversos en los caballos de carrera.

Acuerdo:

Se accede a lo solicitado.

4.- Designación representante del CSHN ante la Comisión de Patentes y Disciplinas. Por vencimiento del plazo.

La Sra. **Presidenta** señala que se requiere que se ratifique al actual representante del CSHN ante la Comisión de Patentes y Disciplina, don Elmer Torres Cortes o en su defecto se designe otro representante.

Acuerdo:

Ratificar a don Elmer Torres Cortes por un nuevo período como representante del CSHN ante la Comisión de Patentes y Disciplina.

5.- Informe recursos de protección Sergio Inda Montano.

- 1.- _Contra sanción del CSHN Sergio Inda por doping caballo Hijo del Tuto. Rol 4719-2025 I. Corte de Valparaíso, para verse este jueves 25
- 2.- Contra sanción del CSHN Sergio Inda por doping caballo Fiore di Campo. Rol 4.720-2025, I. Corte de Valparaíso, se evacua nuevo informe

La Sra. **Presidenta** da cuenta que el día de ayer llegó el fallo del Recurso de Protección de la I. Corte de Apelaciones del Valparaíso interpuesto por don Sergio Inda por el caso de **Hijo del Tuto**. Procede a leer el fallo. Finalmente, rechaza en todas sus partes el recurso de protección interpuesto condenándose a la parte recurrente al pago de las costas. Destaca lo importante de los considerandos.

Esta sentencia del Recurso de Protección es apelable ante la E. Corte Suprema.

El Sr. **gerente** destaca del fallo que se confirman las atribuciones sancionatorias del Consejo. Confirma que las actuaciones del Consejo desde el punto de vista del procedimiento y el reglamento se ajustan con los derechos que se otorgan a los preparadores, están ajustadas a derecho y es muy explícito respecto del fin del Recurso de Protección en orden a perseguir la impunidad de actuaciones que afectan gravemente la integridad, la fe pública.

Respecto de **Fiore di Campo** se espera que se vea este viernes en la I Corte de Apelaciones de Valparaíso.

El Sr. consejero **Javier Carvallo** deja un reconocimiento al trabajo realizado por la Sra. Presidenta, la doctora Paula Soza, por don Eduardo Sboccia, por don Jorge Colque por la elaboración de los insumos para el abogado que nos defendió, estas cosas no se defienden solas.

6.- Informe avance Comisión que estudia reformas al Reglamento de Carreras.

La Sra. **Presidenta** informa que el lunes pasado terminamos de revisar cada uno de los artículos y la revisión de las propuestas ha sido un trabajo largo y esperamos que en las próximas semanas podamos someterlo a su aprobación.

Agradece la participación de todos los que participaron en especial de doña Constanza Burr, el crnel Juan Muñoz, Juan Saba, don Beltrán Montt, don Roberto Palumbo, don Ignacio Hurtado. Ha sido un trabajo intenso llevamos un año 5 meses trabajando todos los lunes en jornadas de 3 horas y media diarias, el resultado es muy bueno se ha logrado conciliar muchas propuestas presentadas por los distintos estamentos. Las que se enviarán son las que se aprobaron por la mayoría.

El Sr. consejero **Rodrigo Quiroz** recuerda que cuando se mande al Ministerio de Hacienda va a tener todos los artículos señalando quien voto en contra.

La Sra. **Presidenta** señala que así será, se ha sido extremadamente transparente con el Ministerio de Hacienda todo lo que se ha mandado ha ido con el acuerdo quien voto a favor y quien en contra.

La idea es mandar un texto refundido.

7.- Asuntos varios.

1.- El Sr. consejero **Rodrigo Quiroz** plantea que leyó las indicaciones que se mandaron al Congreso por parte del Presidente de la República y no le queda claro que cuando se pide cambiar el decreto que toda la discusión era por el tema de apuesta en línea le parece que se abre el abanico a cambiar la ley hípica en general.

El Sr. consejero **Javier Carvallo** aclara que la indicación es que se podrán autorizar como objeto de apuesta los resultados de las competencias hípicas de caballos fina sangre siempre que la sociedad operadora lo comercialice en virtud de un contrato previo con el hipódromo chileno autorizado para organizar las carreras respectivas o para recibir apuestas de ellos tratándose de carreras disputadas en el extranjero sin perjuicio de lo establecido en el inciso siguiente el tipo y apuesta de estas apuestas deberá ser previamente registrado en el CSHN.

No podemos aprobar un objeto de apuesta que consista en que un caballo se fatalice o al caballo que llegue último. Acá están recogido todas las indicaciones nuestras. El proyecto es sólo de apuestas en línea.

El Sr. consejero **Javier Carvallo** solicita dejar constancia en acta de sus felicitaciones a la Sra. Presidenta y al gerente y a su equipo por lo que hicieron, pasaron 50 años para que la hípica tuviera algo así y nos vamos a poder integrar al mundo.

El Sr. consejero **Patricio Zaldívar** agrega que esto permitirá globalizar la hípica chilena a nivel mundial, es una manera de que más hípicos en cualquier parte del mundo se incorporen a la hípica chilena. Esta es una opción de juego que no existía. Es un avance.

La Sra. **Presidenta** destaca la muy buena disposición que tuvo el Ministerio de Hacienda para recoger todas las indicaciones, las correcciones, el tiempo que se tomaron, estuvieron trabajando hasta el sábado en la mañana para que se presentara el día lunes, trabajaron hasta muy altas horas de la noche, fueron semanas de mucho trabajo entre nosotros y ellos.

2.- Por último, se acuerda que la próxima reunión ordinaria se efectúe el martes 11 de noviembre de 2025, a las 12 horas, en el CHS.

Se pone término a las 15:10 horas.

Cecilia Montero S.
Presidenta

Javier Carvallo P.

Patricio Zaldivar G.

Mauricio Maurel T.

Constanza Burr F.

Mauricio Pérez P.

Rodrigo Quiroz S.

Pablo Lillo D.

José Flores G.

Juan Muñoz C.

Eduardo Sboccia S.
Gerente

Jorge Colque C.
secretario